



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
QUE INDICA.

Cabrero, 08 de Octubre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4189

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2953 de 23/09/2014 aprueba Convenio Complementario Piloto Vida Sana Alcohol.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio complementario suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 11 de Septiembre de 2014, sobre Convenio Complementario Programa Piloto Vida Sana - Alcohol.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2953 de 23/09/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025, Vida Sana Alcohol, res. 2953 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



MARIA JOSE RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PSO./MRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



P.

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA - ALCOHOL
CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

*U. CO parte in
Presupuesto
Tiro y 2m*

002953

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

LOS ANGELES, 23 SET. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana, de fecha 11 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana - Alcohol, de fecha 11 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por la sumas de \$ 1.250.000, para fortalecer la atención de Salud a la comunidad de Cabrero mediante la realización de capacitaciones a Equipos ejecutores.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Marta Caro
Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes